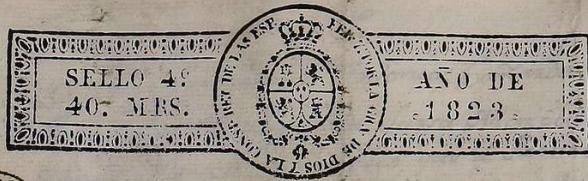


Año de 1823

Andrey Martin Maestro a Nung del dia-
gar o Sarsa diavuello pide loy atar y ob-
reto oxus conduta veniedo en 1821 y 22 que
por 208

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Exmo Señor.



El vago firmado Andres Martinez Maestre de Niño en el Lugar de Sarsa, Partido de Almudever. Ante V. E. con el de oido

1820. respecto, expone, qe dependiendo sus alimentos de Ayuntamiento de unicum^{te} de su salario asignado, cuya cosa, se le debe pagar mensualmente. No se verifica al que reuere dho pago, ya vencido de siete meses p^a los 1.1. de la fecha, pues Ayuntamiento ha pora de que todo el dia, se pido al menos p^a mis alimentos, del tanto devengado no hacen ningun merito. Sin atender, lo humo ha q^e no puedo corresponder ha quien, me ha acreditado compadeciendose de mi; y lo otro, ha q^e su dureza de Corazon, me obliga, ha comex Ver- bay del Campo, anteponiendo los tropic^{os} ha todo quanto ocurre ha mi grave necesidad.

En esta Atencion, ha V. E. humildam^{te} suplico, se sirva mandar ha dho 1.1. de Ayuntamiento, me paguen aquel tanto devengado que asiende ha veinte dias con que pueda yo corresponder ha mi. . .

Acudor, que me oprime con razon, y p^a sostener mi vida y de mi familia. Singular favor, que supera, de la acreditada Justific^{on} de V. E. el Expo- nente su subdito Andres Martinez, Sarsa 19 de Abril de 1823.

Exmo Señor Suo P^olitico.

[Signature]



D^o de Excmo Sr. D^o Juan Martínez Valde
 alms de Arica y al
 Lugar de Casillo.

D^o Excmo Sr. Don
 Juan Ochoa.

El Bojío firmado D^o Antonio Cañardo Cura
 Párroco de este Lugar de Santa Marcella Par-
 tido de Yucay = Certifico, que el Recurrente
 Andres Martinez, aya el día de esta fecha, ha exa-
 cido en este Pueblo, el Empleo de maestro de Prim^o
 Letras, con honzades, y aprovechamiento de los Ni-
 ños, y aplicacion en la Iglesia de los divinos Ofi-
 cios. Para que conste Doy el presente en Santa
 Marquello ha 23 de Agosto de 1823.

D^o Antonio Cañardo Cura

a
 ne
 tho
 con
 de
 re
 no
 el
 in-
 edu-
 on
 de
 un
 se
 el
 m.
 lar-
 to
 ic-
 du-
 or
 tor
 ha
 ote
 el
 ido
 var-
 na
 la-
 ica,
 ad

1822 y 23, le hagan m
 que loptima mente alcance de sus Salarios: suvien



Tengase por no valido lo tachado.

M. T. J.

Andrés Martínez Maestro de Niños en el Lugar de Sarza
 mar en el Partido de Tucumán con el debido respeto a V. S. expone,
 que de el 14 de Abril del Año proximo pasado de 1822, se halla en el
 Pueblo ejerciendo la Enseñanza pública de prim. Letras, como cen-
 ta del Certificado de la Curia parroquial acompañada. Y a pesar de que me
 condujo de de Dña Epoca asta el 31 de Diciembre del presente Año, y se
 le prometió el pago mensualmente por atender a sus alimentos y
 vestuario; no obstante esto, y ser su salario tan limitado, se aun no
 llega a 38 lib. 7g. con todo por los Arriendos de Dño Año de 22 y el
 del presente de 1823 que caso en 9 de Mayo último, me esta de vi-
 endo mas de 20 lib. 7g. motivo por que el Expon. se alla redu-
 cido a la mayor miseria. Viéndose el Expon. en el mayor con-
 flicto, se presentó al Comand. de Armas de Tucumán en 19 de
 Abril último como consta del docum.º que acompaña, y aun
 que logró providencia p.º el cobro que en 25 del mismo se
 hizo hacia el Ayuntamiento por su Secret.º, solo consiguió el
 cobrar cinco libras 7g. quedandote a deber diez Ayunt.º
 19 20 lib. 7g. que refiere; y en un varajo que particular-
 mente y por ante la Justicia actual, les ha requerido
 y suplicado a los Componentes del Ayuntamiento se le hicie-
 sen el pago de Dña renta para atender a sus necesidades
 y pagar sus creditos en lo qual estriba su honor, con
 todo no acen ningun caso ni aun de los requerim.ºs
 y amenazas del actual Alc.º de que difierenl veces, les ha
 invitado, hicieron Dño pago, y se se charam.ºe que no tie-
 nen animo de hacerlo. Y habiendo experimentado el
 Expon.º p.º falta de Dño pago, el Traverser mantenido
 en los meses de Mayo y Junio últimos la mayor par-
 te sin pan con solo Yervas del Campo, y de presente ha-
 llarse embuelto en la mayor miseria, se alla en ella
 so precisado de recurrir. P.º todo lo qual -

A V. S. suplica,
 se sirva mandar a los Ayuntamientos de los Niños
 1822 y 23, le hagan al Expon.º el pago de la cantidad
 que legalmente alcanza de sus salarios: Sirvién-

ose igualm.^{te} mandor que se proceda, se
haga saber ha los Ayuntam.^{tos} referidos por el
Secretario del actual Ayuntamiento ha fin de evi-
tarle al Exponente (enteram.^{te} y por su voluntad)
los gastos que se le ofrecieron a hacerlo con tra-
vano p.^o que esta ha larga distancia, cui^{do} favor
espera merecer el suplic.^{te} de la muy notoria Justifi-
cacion de V.^o Zaragoza 27 de Agosto de 1823.

M.T.S.
Andrés Martínez

M.T.S. Ptegente de la Real Audi.^a de Aragón

Acta de la Sesión de 12 de Septiembre de 1823
Informe del Ayuntamiento del Lugar de Sarsa Man-
cuella dentro de seis dias para responder el contenido de
este recibo.

Nota se remite copia de esta expl.^a al Ayuntamiento con la
ordenada de 3 de Mayo

Orden al Real Acuerdo de esta Audi.^a remitida
en la copia de la representacion que ha hecho el Ma.
estro a Nro. Sr. D. Juan de Sarratez pidiendo el pago del re-
to a sus salarios revengados; a fin de que vms. infor-
men dentro de seis dias por mano del Sr. Regente lo
que se le ofrezca, y parezca sobre su contenido para
tomar en su vista la providencia que correspondiera

Dios que a Vms. m. d.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1823.

Antonio Sarrate de Letona

Del Ayuntamiento de Sarsa Mancuella.

el cobro que en nombre y como un ...

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

M. J. Andrus Martínez Maestro de minas en el
Lugar de Serra Manucello Partido de Huesca con el
Certificado expedido a El Excmo. Sr. desde el catenue de
Abril del año pasado de mil ochocientos veinte y
dos se halla en dho Pueblo exigiendo la enunciar
de publica de primeras letras como consta del Cer-
tificado del Sr. Jefe de Armas que acompaña, y a pesar
de que se le condujo desde dha época hasta el fin
de uno de Mayo del presente año y se le prome-
tía el pago mensualmente para atender a sus ali-
mentos diarios, no obstante esto, y ser su salarie
tan limitado que aun no llega a treinta y seis
libras jagueras con todo por los Aguardamientos
de dicho año de veinte y dos y el del presente
de mil ochocientos veinte y tres que en el
nueve de Mayo último, se le está deviendo mas
de veinte libras jagueras, motivo por que el Ex-
cmo. Sr. se halla reducido a la mayor miseria bi-
viendo el Exponente en el mayor conflicto represento
al Comandante de Armas de Huesca en diez y nue-
ve de Abril último como consta del documento
que acompaña, y aunque logró providencia para
el Cobro que en veinte y cinco del mismo de

hizo saber al Ayuntamiento por su Secretario solo consiguió cobrar como libras jaquesas quedándole à deber otros Ayuntamientos las veinte libras que refiere; y sin embargo que particularmente y por ante la Justicia actual los ha requerido y suplicado à los componentes otros Ayuntamientos le hicieren el pago de dicha renta para atender à sus necesidades y pagar sus creditos en lo qual estriva en honor, con todo no hacen ningun caso ni aun de los requerimientos y amenazas del actual Alcalde que diversas veces los ha invitado, hicieren dicho pago y se ve claramente que no tienen animo de hacerlo. Y habiendo experimentado el Exponente por falta de dicho pago, el hacerse mantenido en los meses de Mayo y Junio ultimos la mayor parte sin pan con solo yucas del campo, y de presente hallarse envuelto en la mayor miseria se halla en el caso precavido de recurrir: por todo lo qual. Alas suplica se sirva mandar à dichos Ayuntamientos de los años mil ochocientos veinte y dos y mil ochocientos veinte y tres se hagan al Exponente el pago de la cantidad que legitimamente alcance de sus salarios sirviendose igualmente mandando que su providencia se haga saber à los Ayuntamientos

mientos referidos por el Secretario del actual Ayuntamiento à fin de costarle al Exponente (entendamente imposibilitado) los gastos que se le ofuscaran de hacerlo con honor no acal que está à larga distancia y no por culpa merced el Suplicante de la muy notoria justificacion de los Zaragoza veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y tres M. S. S. Andres Martinez Regente de la Real Audiencia de Aragon.

Es copia de su original à que me refiero y de que certifico.

Antonio Sàiz de Leroya

M. S.

El Ayuntamiento del Lugar de Sana Marcella y suplicando sobre el contenido el recurrente ocho por Andres Manabier maestro de niño con su mayor respeto dice que el para cuenta, ejecutado por el mismo con los Ayuntamientos que cito resulta estando debiendo à saber el Ayuntamiento de 1822 = trece libras y diez y ocho sueldos = y el de 1823 que cito en 9 de Mayo del mismo = seis libras, ocho sueldos, y trece dineros que al todo es lo que se le cita debiendo por ambos Ayuntamientos la cantidad de veinte libras seis sueldos y tres dineros y en quanto à los demas particulares que abracan este recurrente nada tiene que oponer este Ayuntamiento. pues parece ya fundado en verdad que lo quanto puede informarse en cumplimiento al mandado por este R. A. Acusado. No sé en que la vida en el M. S. de Sana Marcella 14 de Setiembre de 1823.

Manuel Lores Escalbe

Por los demas de este Ayuntamiento que no saben escribir.

Manuel Lores y Simón secretario interino

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

Auto.
S.
Aulg.
Lendo
Pravos.
Aguirre

Larag. a. G. e. G. y. c. m. de 1823. Aut. Sen.

Reconociendo el Ayuntamiento ser cierto el credito que
reclama, desde el tanto, dispondra su pago dentro de
quinze dias precisos, vago el apercibimiento de que si
diere lugar a nuevo recurso, pasara conuionado que
lo coculte a sus expensas.

Nota: se libro orden al interesado a este auto en lugar a fin de
que se le pague.